

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL N° 3150
Corrientes, 12 de Febrero de 2019

RESOLUCIONES:

N° **374/19:** reconoce el gasto efectuado por el Señor Secretario de Infraestructura, a favor de la firma BGD CONSTRUCCIONES S.R.L. (Cuneteo- desmalezamiento- desobstrucción de tubos en diferentes barrios de la Ciudad de Corrientes)

N° **386/19:** Deja sin efecto en todas sus partes la Resolución N° 2326/18 (PROMEBA III).-

DISPOSICIÓN SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

N° **058/19:** Delega la firma de la Subsecretaria de Programas y Proyectos Arq. Rugnon Castelluci, María Lucía a la Arq. Romero María Isabel, Directora General Rehabilitación Urbana.-

RESOLUCIONES ABREVIADAS

N° **371/19:** Deja sin efecto la resolución N° 15/17.-

N° **372/19:** Designa al sr. Sandoval Marcos Arturo Jesús, Coordinador Ejecutivo de Planificación y programas de la Salud.-

N° **373/19:** Ratifica la Disposición N° 66/19 de la S.H.-

DISPOSICIONES ABREVIADAS

Servicio Jurídico Permanente

N° **0002/19:** Constituir la Caja Chica para el Ejercicio 2019.-

Secretaría de Coordinación de Gobierno

N° **027/19:** Reconoce el gasto a favor de la firma Bitech Informática.-

N° **028/19:** Autoriza la prestación de servicios en tiempo adicional al personal Departamento Radio Municipal-ANEXO I.-

N° **029/19:** Aprueba el trámite de Contratación Directa a favor de Imprenta Graficor.-

Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable

N° **030/19:** Aprueba el concurso de precios N° 2673/19, Adjudica a la firma David E. Cabrera.-

N° **031/19:** Aprueba el trámite de Compra Directa a favor de la firma Seoane Miguel Ángel.-

N° **032/19:** Aprueba el concurso de precios N° 2527/19, adjudica a las firmas Albatros Corrientes S.R.L., David E. Cabrera, El Globo Distribuciones S.R.L., Bucor S.A. - Impenetrable S.R.L.-

N° **033/19:** Aprueba el trámite de compra directa a favor de la firma Contreras Mariela Itatí.-

N° **034/19:** Incluir en la Disposición N° 004/19 al agente González Honorato Ramón.-

Secretaría de Turismo, Cultura y Deportes

N° **050/19:** Adjudica el Concurso de Precios N° 2765, a la firma Lemur S.R.L.N° 055: Adjudica la Contratación Directa a favor del Sr. Escadell Mari, Rodolfo Carlos.-

N° **063/19:** Adjudica el Concurso de Precios n° 2807 a favor de Electro Junín S.R.L. – Cerámica Norte S.A. y Urbaterra S.A.-

N° **064/19:** Trasladar a la agente Verón Araceli Ayelen.-

N° **065/19:** Autoriza la afectación para los Carnavales Oficiales edición 2019, a los agentes detallados en el ANEXO I.-

Secretaría de Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana

N° **012/19:** Adjudica la contratación directa a la firma DOBLE CLICK S.R.L.

N° **013/19:** Autoriza la prestación de servicios en tiempo adicional al personal detallado en el ANEXO ÚNICO.-

RESOLUCIÓN N° 374

Corrientes, 07 de Febrero de 2019

VISTO:

El Expediente N° 309-S-2019, Caratulado: “Secretaría de Infraestructura-Reconocimiento de la firma: “BGD CONSTRUCCIONES S.R.L.- por servicios de cuneteo, desmalezamiento, desobstrucción de tubos en diferentes barrios de la Ciudad de Corrientes”, y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 el Sr. Secretario de Infraestructura solicita el reconocimiento de gastos de la firma “BGD CONSTRUCCIONES S.R.L.” por un monto de \$ 1.450.000,00 (Pesos Un Millón Cuatrocientos Cincuenta Mil), en concepto de trabajos de cuneteo, desmalezamiento, desobstrucción y colocación de tubos en los Barrios: SOL DE MAYO, JUAN DE VERA y JUAN XXIII de la Ciudad de Corrientes.-

Que, funda el requerimiento efectuado en: “...Que, atento a las copiosas y extraordinarias precipitaciones que son de público conocimiento durante el mes de Noviembre de 2018, el que hasta la fecha se mantiene, nos vimos forzados a realizar de forma URGENTE trabajos de cuneteo, desmalezamiento, desobstrucción y colocación de caños. Que, asimismo, ello es una obligación indelegable del estado Municipal, atento de que no hacerlo en virtud de su naturaleza, causaría un grave perjuicio a la Comunidad”.-

Que, asimismo, en la citada foja se detalla los trabajos realizados: Cuneteo Manual 2.500 Metros, Cuneto Mecánico: 230 metros, Desmalezamiento (corte de pasto) 3200 Metros y Retiro de producido 250 M3; Desobstrucción de caños: 16 cruces de Calles (112 Caños), 12 entradas de Garage (36 caños y 16 entradas domiciliarias individuales (16 caños); Levantamiento, Limpieza y Colocación de Caños: 6 cruces de calles (42 caños), 20 caños O diámetro, nuevos, 13 caños de O 40 diámetros nuevos; 10 caños de O diámetro recuperados y reutilizados y 26 caños de O diámetro recuperados y reutilizados.-

Que, a fojas 3/14 obran: Informes de lluvias en soporte gráfico y digital (CD).-

Que, a fojas 17 obra foja de servicios suscripto por el Representante Técnico de la Empresa BGD CONSTRUCCIONES SRL y la Coordinación de Calles de Tierra- Inspección de Obra- para el trámite de RECONOCIMIENTO por el servicio antes referenciado.-

Que a fojas, 19/20; 22/23 y 21 obran: Certificado (un original y una copia No Negociable) y Factura B N° 0002-00000001 por la suma total de \$ 1.450.000,00 por el concepto precedentemente consignado, confeccionado por la Dirección de Certificaciones de Obra de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Infraestructura, según surge de la providencia de fojas 24, de la mencionada dependencia, en mérito a las providencias de fojas 15 de la secretaría de Hacienda, fojas 16 de la Secretaría de Infraestructura y fojas de medición ya citada.-

Que, obra Comprobante de Preventivo de Gestión Básica confeccionado por el área pertinente de la secretaría de Hacienda.-

Que, obra Dictamen favorable de la Asesoría Legal de la secretaría de Infraestructura.-

Que, las normativas vigentes autorizan el dictado de la presente.-

POR ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Reconoce el gasto efectuado por el Sr. Secretario de Infraestructura, a favor de la firma: “BGD CONSTRUCCIONES S.R.L.; POR LA SUMA TOTAL DE \$ 1.450.000,00 (PESOS Un Millón Cuatrocientos Cincuenta Mil); en virtud de los concepto vertidos en el Considerando que aquí se dan por íntegramente reproducidos.-

Artículo 2°: Encuadrar la presente erogación en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 46°, Incisos 22) y 33) y en las disposiciones que establece la Ley de Administración Financiera, Artículo N° 109, Inciso 3, Apartado d); Decreto reglamentario N° 3056/04, Artículos 85°, 86° y 87°, y Resolución Reglamentarias Municipal N° 337/05, modificada esta última por Resoluciones Municipales N° 86/10, N° 661/10, N° 2721/11, N° 546/13, N° 44/13, N° 819/15, N° 1936/16 y 212/2019.-

Artículo 3°: Autorizar a la Secretaría de Hacienda, a emitir libramiento, orden de pago y a efectuar el pago, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la Firma: “BGD CONSTRUCCIONES S.R.L., CUIT

Nº 30-71579184-2, por la suma total de \$ 1.450, 000,00 (Pesos Un Millón Cuatrocientos Cincuenta Mil); por el concepto expresado en el Artículo 1º, de la presente Resolución.-

Artículo 4º: La secretaría de Hacienda, imputará el gasto en las partidas presupuestarias correspondientes.-

Artículo 5º: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Coordinación de Gobierno, de Hacienda y de Infraestructura.-

Artículo 6º: Girar copia de la presente a la Secretaria de Infraestructura.-

Artículo 7º: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

DR. EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA
Secretario de Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Ing. NICOLÁS ROBERTO DIEZ
Secretario de Infraestructura
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

RESOLUCIÓN Nº 386
Corrientes, 08 de Febrero de 2019

VISTO:

El expediente Nº 26-U-2018 caratulado: “UNIDAD EJECUTORA MUNICIPAL PROMEBBA- REF: STA PAGO DE HONORARIOS PROGRAMA DE MEJORAMIENTOS DE BARRIOS” y la Resolución Nº 2326/18, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mencionado expediente se tramita el pago de honorarios del programa mejoramiento de barrios.-

Que, por Resolución Nº 2316 de fecha 17 de octubre de 2018, se autorizó el incremento de partidas por la suma de \$ 57.748.-

Que, debido a un error involuntario, se omitió cargar en el Sistema SIU-Pilaga la suma mencionada, por lo que se torna necesario e imprescindible dejar sin efecto en todas sus partes la Resolución Nº 2326 de fecha 17 de octubre de 2018.-

Que, a fs. 378 Obra Nota de Financiamiento de Honorarios Nº 715/18 de la secretaría de Infraestructura Urbana- Ministerio del Interior, Obras Públicas y Viviendas, la cual informa que a partir del día 1º de Septiembre de 2018 se incrementará el tope de financiamiento de honorarios de consultores externos del Programa de Mejoramiento de Barrios PROMEBBA III por la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 57.748,00).-

Que, la Dirección General de Tesorería de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes informa, que con fecha 28 de Enero de 2019, fue acreditada la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS (\$ 221.382,00) en la cuenta corriente Nº 22.110.227/65 del Banco de la Nación Argentina, corresponde al Programa de Mejoramiento de Barrios PROMEBBA III.-

Que, de acuerdo a la documentación que adjunta el área y al análisis técnico efectuado por la Dirección General de Presupuesto, corresponde la incorporación de los fondos aquí tratados por un monto total de PESOS DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS (\$ 221.382,00).-

Que, la ejecución presupuestaria será regulada por la secretaria de Hacienda a través de cuotas financieras de acuerdo a los ingresos efectivos, previa acreditación de los mismos.-

Que, a los efectos de cumplir con las metas fijadas por el Programa, resulta necesario contar con los créditos presupuestarios en la Secretaría de Desarrollo Urbano.-

Que, obra intervención de la Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda.-

Que, por el Art. 13° de la Ordenanza N° 6.680, corresponde el incremento de partidas, en concordancia con el Art. 35° de la Ley N° 5571 de Administración Financiera.-

Que, en uso de facultades, atribuidas por el Art. 46° Incs. 11° y 33° de la Carta Orgánica Municipal, el Departamento Ejecutivo Municipal procede al dictado de la presente.-

**POR ELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Dejar sin efecto en todas sus partes la Resolución N° 2326 de fecha 17 de octubre de 2018, de acuerdo a lo manifestado en los considerandos.-

Artículo 2: Incrementar los Recursos Vigentes del departamento Ejecutivo Municipal, Fuente de Financiamiento 13- Recursos con Afectación Específica, en la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS (\$ 221.382,00), con la siguiente afectación:

1172.01.1.1- Aportes No Reintegrables ACN	\$ 221.382,00
TOTAL	\$ 221.382,00

Artículo 3: Incrementar el Presupuesto General de Gastos del Departamento Ejecutivo Municipal, Jurisdicción 27- Secretaría de Desarrollo Urbano, Fuente de Financiamiento 13- recurso con Afectación específica en la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS (\$ 221.382,00) autorizando a la Dirección General de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda a asignar las partidas presupuestarias que correspondan.-

Artículo 4: Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección general de Presupuesto para efectuar el correspondiente incremento, a la Dirección General de Contaduría, Dirección de Coordinación Contable, Dirección general de Control Interno y Dirección general de Tesorería, Dirección de Impositiva y Banco, para su conocimiento.-

Artículo 5: La presente resolución será refrendada por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno.-

Artículo 6: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

**EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA
Secretario de Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

DISPOSICIÓN N° 058

Corrientes, 06 de Febrero de 2019

VISTO:

El Expte. N° 485-S-2019, caratulado: "SECRETARÍA DE DESARROLLO STA. AUTORIZACIÓN PARA DSELEGAR FIRMA DE LA ARQ. RUGNON A LA ARQ. ROMERO (POR LICENCIA ANIAL)"; y la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 2, obra Nota N° 19/19 de la Subsecretaría de Programas y Proyectos, mediante la cual se informa que desde el día 4 al 18 de Febrero del presente año, hará uso de la Licencia Anual Ordinaria la Arq. Rugnon Castelluci, Lucía

María. Asimismo correspondería como subrogante el cargo a la Dirección General de Rehabilitación Urbana, Arq. Romero María Isabel.-

Que, atento a la ausencia de los días 4 al 18 de febrero de 2019, de la Subsecretaria de programas y Proyectos, Arq. Rugnon Catelluci, María Lucia, se delega la firma de los actos en la Arq. Romero, María Isabel, de la Dirección General de Rehabilitación Urbana.-

Que, a efectos de proseguir la labor de la Subsecretaria de Programas y Proyectos, delegar la firma de los actos a la Arq. Romero María Isabel para los días 4 al 18 de febrero de 2019, por ausencia, por estrictas razones de servicios y en la necesidad de no rescindir los servicios prestados en el área mencionada.-

Que, la competencia que se propone delegar no resulta esencial al órgano delegante, por lo que no existe impedimento para realizarlo y el normal desarrollo de la actividad administrativa.-

Que, la carta Orgánica Municipal faculta a los Secretarios de área a dictar los actos administrativos de competencia en sus respectivas áreas. (Capítulo IV, Art. 52°).-

POR ELLO:

Dispone:

Artículo 1°: delegar la firma de la Subsecretaria de Programas y Proyectos Arq. Rugnon Castelluci, María Lucía, a la Arq. Romero, María Isabel, Directora General de Rehabilitación Urbana, desde el 4 al 18 de Febrero de 2019, por ausencia y lo expuesto precedentemente.-

Artículo 2°: Girar copia de la presente a las dependencias que se encuentren bajo la órbita de la secretaria de Desarrollo Urbano y a la Subsecretaría de Recursos Humanos para toma de razón de los dispuesto en la presente disposición.-

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese, Cúmplase y Archívese.-

MARÍA ALEJANDRA WICHMANN
Secretaria de Desarrollo Urbano
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes